



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Su más enérgico repudio y profunda preocupación ante el cierre del programa “Volver al Trabajo”, en tanto constituye una medida regresiva que afecta directamente a los sectores más vulnerables de la población.

Instar al Gobierno de la Nación Argentina y al Ministerio de Capital Humano, a cargo de Sandra Pettovello, que revisen y dejen sin efecto la decisión de dar de baja el programa “Volver al Trabajo”, garantizando la continuidad de políticas públicas de asistencia directa, inclusión social y promoción del empleo.

**Blanca Osuna
Pablo Yedlin
Natalia Zaracho
Agustín Rossi
María Elena Velazquez,
Carlos Castagneto
Roxana Monzón**



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto expresar el más enérgico repudio al cierre del programa “Volver al Trabajo”, una política pública de transferencia directa de ingresos destinada a sectores en situación de vulnerabilidad social, cuya implementación resultaba fundamental para sostener condiciones mínimas de subsistencia e inclusión social.

La finalización de este programa implica la interrupción de un ingreso mensual de aproximadamente \$78.000 para más de 950.000 personas en todo el país, según la última información proporcionada por el Gobierno nacional, dejando sin sustento económico a cerca de un millón de trabajadoras y trabajadores que desarrollaban tareas concretas en sus comunidades. Entre ellas, se destacan actividades vinculadas al sostenimiento de comedores y merenderos, espacios de primera infancia, centros comunitarios, de salud y educativos, así como labores en la producción textil, el reciclado, la venta ambulante y la agricultura familiar, campesina e indígena.

© Programa VOLVER AL TRABAJO. Cantidad de beneficiarios por provincia, según mes y año¹.

Provincia	abr-24	may-24	jun-24	jul-24	ago-24	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25
BUENOS AIRES	453.184	453.245	453.097	452.823	452.542	450.338	451.185	450.812	451.153	450.591	450.347	450.364
CAPITAL FEDERAL	34.239	34.240	34.240	34.209	34.209	33.879	33.960	33.885	33.902	33.850	33.821	33.834
CATAMARCA	9.617	9.622	9.614	9.603	9.602	9.579	9.593	9.593	9.601	9.595	9.592	9.596
CHACO	43.614	43.619	43.594	43.556	43.551	43.507	43.504	43.506	43.533	43.515	43.486	43.495
CHUBUT	7.283	7.296	7.282	7.285	7.275	7.239	7.259	7.245	7.268	7.234	7.216	7.256
CORDOBA	31.847	31.828	31.829	31.793	31.798	31.665	31.677	31.618	31.601	31.591	31.542	31.566
CORRIENTES	21.165	21.178	21.174	21.140	21.143	21.080	21.092	21.078	21.073	21.067	21.056	21.057
ENTRE RIOS	21.381	21.412	21.392	21.381	21.383	21.300	21.336	21.314	21.341	21.330	21.322	21.331
FORMOSA	15.832	15.850	15.849	15.819	15.843	15.825	15.825	15.806	15.825	15.792	15.779	15.796
JUJUY	43.891	43.873	43.866	43.844	43.824	43.563	43.705	43.683	43.680	43.567	43.538	43.535
LA PAMPA	2.492	2.494	2.494	2.490	2.490	2.484	2.482	2.474	2.485	2.485	2.482	2.483
LA RIOJA	10.063	10.056	10.043	10.042	10.039	10.015	10.022	10.029	10.034	10.030	10.020	10.016
MENDOZA	20.340	20.332	20.333	20.323	20.336	20.222	20.238	20.230	20.227	20.215	20.208	20.214
MISIONES	37.744	37.731	37.729	37.701	37.711	37.558	37.660	37.650	37.661	37.639	37.617	37.630
NEUQUEN	9.762	9.755	9.772	9.752	9.748	9.618	9.678	9.653	9.717	9.691	9.679	9.701
RIO NEGRO	9.198	9.210	9.216	9.214	9.195	9.119	9.161	9.163	9.175	9.158	9.155	9.162
SALTA	40.234	40.200	40.248	40.217	40.239	39.914	40.161	40.146	40.167	40.142	40.120	40.136
SAN JUAN	15.267	15.280	15.288	15.266	15.276	15.232	15.242	15.230	15.244	15.231	15.226	15.228
SAN LUIS	5.245	5.240	5.245	5.237	5.243	5.212	5.219	5.214	5.218	5.215	5.211	5.212
SANTA CRUZ	4.777	4.778	4.781	4.783	4.778	4.745	4.751	4.746	4.750	4.745	4.740	4.740
SANTA FE	34.903	34.914	34.873	34.864	34.848	34.732	34.751	34.723	34.786	34.728	34.709	34.741
SANTIAGO DEL ESTERO	31.315	31.318	31.319	31.311	31.306	31.266	31.284	31.276	31.289	31.276	31.255	31.270
TIERRA DEL FUEGO	1.461	1.460	1.459	1.454	1.452	1.422	1.427	1.416	1.447	1.437	1.428	1.434
TUCUMAN	57.682	57.660	57.625	57.628	57.634	57.522	57.549	57.517	57.518	57.488	57.468	57.461
NO INFORMADO	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3

1/ El período refiere al mes y año en que los beneficiarios tuvieron aprobada la liquidación de la ayuda económica. Excluye a los beneficiarios rechazados en la liquidación.
Capital Humano

957.261



H. Cámara de Diputados de la Nación

La decisión adoptada por el gobierno del Presidente Javier Milei se inscribe en un esquema de ajuste que impacta de manera directa sobre los sectores más vulnerables, profundizando las desigualdades sociales y deteriorando las condiciones de vida de amplios sectores de la población. Esta medida no sólo elimina una política de contención, sino que desarticula redes comunitarias esenciales para la organización social en los territorios.

Cabe señalar que, durante la actual gestión, se sostuvo que el programa incorporaría instancias de capacitación laboral orientadas a mejorar la empleabilidad y facilitar la inserción en el mercado de trabajo. Sin embargo, dichas instancias no fueron garantizadas de manera efectiva, registrándose múltiples situaciones en las que las y los beneficiarios no fueron convocados ni accedieron a capacitaciones reales, generando expectativas incumplidas y frustración social.

Asimismo, el reemplazo del programa por un esquema de “vouchers de capacitación laboral” no asegura ingresos para la subsistencia, poniendo en riesgo la seguridad alimentaria de quienes actualmente perciben esta asistencia. Esta transición, además, ha sido implementada de manera apresurada y sin previsibilidad, siendo notificada a través de la aplicación “Mi Argentina”, con plazos perentorios que agravan la incertidumbre de la población afectada.

El impacto social y económico de esta decisión resulta particularmente grave en el actual contexto, caracterizado por una caída del empleo, un aumento de la desocupación —que alcanzó el 7,9% en 2025— y un total aproximado de 1,7 millones de personas desocupadas. A ello se suma el incremento sostenido de los precios de alimentos, servicios públicos y alquileres, afectando con mayor intensidad a quienes menos tienen.

En la provincia de Entre Ríos, aproximadamente 22.000 personas dejarán de percibir este ingreso como consecuencia de la medida adoptada por el Gobierno Nacional, lo que implica un fuerte impacto en las economías locales y en el entramado social comunitario.

En este marco, resulta imprescindible advertir también sobre el progresivo desmantelamiento de la estructura territorial del Estado Nacional, particularmente en lo que respecta a las Agencias Territoriales de la Secretaría de Trabajo, como la Agencia Territorial Paraná. Estas dependencias no constituyen un gasto, sino una inversión en institucionalidad, ya que cumplen



H. Cámara de Diputados de la Nación

un rol central en la fiscalización del cumplimiento de las leyes laborales, la gestión de programas de empleo, la mediación en conflictos colectivos, la detección del trabajo no registrado y la erradicación del trabajo infantil.

El cierre del programa “Volver al Trabajo” se suma así a un conjunto de decisiones que debilitan la presencia del Estado en el territorio, afectando su capacidad de garantizar derechos y promover la inclusión social y laboral.

En definitiva, el recorte no es meramente una decisión presupuestaria, sino una definición política que impacta de manera directa en la vida cotidiana de miles de familias trabajadoras, profundizando la exclusión y el deterioro social.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de resolución.

**Blanca Osuna
Pablo Yedlin
Natalia Zaracho
Agustín Rossi
María Elena Velazquez,
Carlos Castagneto
Roxana Monzón**